

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA
ESCUELA DE POSGRADO
(Realizada el 13 de agosto del 2019)**

SESIÓN N° SE- 07/2019

En la Sala de Sesiones de la EPG, con el quórum de reglamento y siendo la 9.15 am del 13 de agosto del 2019 se dio inicio a la séptima Sesión Extraordinaria del Directorio de la Escuela de Posgrado.

ASISTENCIA

La sesión se llevó a cabo con los siguientes miembros del Directorio:

Miembros con voz y voto: Américo Guevara Pérez (Director), Oscar Loli Figueroa (DUP Agronomía), Zoila Cruz Burga (DUP Ciencias Forestales), Jorge Chue Gallardo (DUP Economía y Planificación), Carlos Núñez Saavedra (DUP Industrias Alimentarias), Eduardo Chávarri Velarde (DUP Ingeniería Agrícola) y Alberto Barrón López (DUP Zootecnia). También, asistieron los representantes estudiantiles miembros del Directorio: Marie Aruwanca Aguilar (Maestría en Mejoramiento Genético de Plantas) y Ángel Colquehuanca Calli (Maestría en Tecnología de Alimentos). Justificaron su inasistencia los miembros con voz y voto del Directorio: Sergio Pacsi Valdivia (DUP Ciencias) y Raúl Porturas Olaechea (DUP Pesquería).

No asistieron los representantes estudiantiles miembros del Directorio: Andrés Corsino Estrada Zúñiga (Doctorado en Ciencia Animal) y Luis Miguel Maraví Sebastián (Maestría en Producción Animal).

Actuó como Secretario Académico el Dr. Percy E. Zorogastúa Cruz y Secretario Administrativo el Mg.Sc. Ramón Diez Matallana

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE DIPLOMADO DE LA UNALM.

El Director de la Escuela de Posgrado sometió a consideración del pleno la propuesta del Reglamento de Diplomado de la UNALM el cual consta de 22 Artículos, manifestando que el documento ha sido enviado en formato digital a todos los Directores de UPG, Coordinadores de los Programas de Posgrado y Docentes de la UNALM.

El Directorio, luego de un intercambio de opiniones, aprobó los primeros 8 artículos del Reglamento de Diplomados de la UNALM y como se indica a continuación:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°. Un diplomado, es un programa de estudios de especialización, dirigido a profesionales que desean adquirir nuevas competencias para su formación profesional.

La Escuela de Posgrado de la UNALM y las Unidades de Posgrado de las Facultades, promueven, desarrollan, coordinan, administran y validan las actividades académicas y administrativas relacionadas a los Diplomados.

El Diplomado será propuesto a través de las Unidades de Posgrado de las facultades de la UNALM y aprobados por el directorio de la Escuela de Posgrado.

ARTICULO 2°. Todos los diplomados en la UNALM se rigen por el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la UNALM, esto es en concordancia con el Art. 43.1 de la Ley Universitaria 30220, Artículo 117 del Estatuto de la UNALM, Art. 267 del Reglamento de la UNALM y otros dispositivos legales. Un diplomado tiene una duración mínima de 384 horas, esto equivale a 24 créditos. De acuerdo al Art. 39 de la Ley Universitaria, un crédito equivale como mínimo a 16 horas.

ARTICULO 3°. Los programas de Diplomado cuentan con el apoyo de profesores adscritos a la EPG UNALM y profesionales altamente calificados, con grado avanzado.

ARTICULO 4°. La solicitud para la creación de los Diplomados consta como mínimo de,

- a) Plan de Estudios del diplomado, incluye la modalidad de realización
- b) Relación del personal docente que dictará el diplomado.
- c) Especificación de la infraestructura y equipamiento necesarios.
- d) Estructura de Ingresos y costos operativos (incluye derechos de matrícula, costo de enseñanza, pago a docentes, apoyo logístico, costo por uso de aulas, refrigerios, secretaría, coordinación, y otros relativos a la buena marcha del diplomado).
- e) Calendario de actividades del diplomado.

ARTÍCULO 5°. El directorio de la EPG UNALM aprueba:

- a) El Plan de Estudios del Diplomado.
- b) La admisión de los alumnos al Diplomado, a propuesta del Director UPG
- c) El expediente del alumno que haya cumplido con los requisitos establecidos para optar el certificado y el Diploma correspondiente. Y eleva al Consejo Universitario para su ratificación

ARTICULO 6°. La admisión al Diplomado se realiza según la programación específica establecida y programada por la Escuela de Posgrado UNALM.

DE LA ORGANIZACION

ARTICULO 7°. Cada Diplomado tendrá un Coordinador, debiendo presentar su Plan Operativo 30 días antes del inicio de clases y la memoria de su gestión, a los 30 días de terminado el Diplomado al Director de la UPG, quien lo eleva al directorio de la EPG.

ARTICULO 8°. El Coordinador del Diplomado debe ser docente principal o asociado de las facultades de la UNALM. El primer coordinador de un diplomado será el promotor de éste y será validado en Reunión de Directorio de la EPG. Los siguientes coordinadores serán elegidos entre los profesores involucrados en cada diplomado en un proceso supervisado por la EPG. El período de duración de la coordinación será de 3 años. Se podrá reelegir por un solo período inmediato. La elección es convocada por el Director de la UPG respectiva como mínimo un mes antes del término del período.

El Director de la EPG solicitó permiso para retirarse y que la sesión sea dirigida por el profesor más antiguo, debido a una reunión programada por el Consejo Universitario a las 11:00 am.

El Directorio acordó continuar con la revisión de la propuesta en la siguiente sesión extraordinaria, programada para el 15 de agosto de 2019 a las 11:00 am.

Siendo la 11:05 am. se levantó la Sesión.